

Gaceta
Fundada el 28 de mayo de 1895

JUDICIAL

SERIE

XVII

ORGANO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE
XVII
Nº 15



INCLUYE: Fallos de
de Compraventa e Inquilinato

AGOSTO

MAYO - AGOSTO 2004

INDICE

I.- Acuerdos y Resoluciones del Consejo Nacional de la Judicatura.

	PAG.
- Asumir las atribuciones y deberes inherentes al gobierno administrativo y disciplinario de la Función Judicial.	4825

II.- Fallos de Triple Reiteración de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia respecto del contrato de promesa de compraventa.

1.- Inclinación al cumplimiento del contrato.	4829
2.- Contratos bilaterales a plazo. Acciones que se originan de su cumplimiento.	4829
3.- Modos de constituir la mora.	4829
4.- La mora en las obligaciones a plazo. Requisito para constituirla.	4830
5.- La mora en las obligaciones bilaterales a plazo. Requisito para constituirla.	4830
6.- La mora en las obligaciones bilaterales puras y simples. Requisito para constituirla.	4831
7.- La mora en las obligaciones testamentarias y ciertas obligaciones bilaterales a plazo. Requisito para constituirla.	4831
8.- La mora en las obligaciones unilaterales. Requisito para constituirla.	4832
9.- La mora en los contratos bilaterales a plazo. Requisito para constituirla.	4832
10.- Requerimiento por diligencia notarial.	4833
11.- Forma de probar el requerimiento como requisito para constituir el estado de mora.	4833
12.- El requerimiento en los procesos de conocimiento.	4834
13.- El requerimiento en los procesos ejecutivos.	4834
14.- Resolución de contrato de compraventa por falta de pago del precio. Facultad del demandado.	4834
15.- La mora en los contratos bilaterales a plazo. Obligación del actor para constituirla.	4835
16.- La mora en los contratos bilaterales a plazo. Prueba del allanamiento al cumplimiento de la obligación y definición de requerimiento.	4835
17.- La mora en las obligaciones bilaterales a plazo. Forma de alegarla.	4835
18.- La mora modos de constituir la y facultad del demandado incumplido.	4836
19.- Efecto jurídico del contrato de promesa de compraventa de inmuebles celebrado en instrumento privado.	4836

20.- Calidad que confiere el contrato de promesa de compra venta de inmuebles, por el cual se entregó la posesión.	PAG. 4837
21.- Situación fáctica que se genera en el contrato de promesa de compraventa de inmuebles que entrega la posesión.	4837
22.- Derechos que se originan del contrato de promesa de compraventa de inmuebles.	4838
23.- Obligaciones que se originan del contrato de promesa de compraventa de inmuebles.	4839
24.- Exigibilidad del precio del contrato de compraventa.	4840
25.- Facultad del demandado en la acción resolutoria del contrato de promesa de compraventa.	4841

III.- Fallos de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia.

EN ESTE INDICE, LA DIRECCION SE REFIERE AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACION

Primera Sala de lo Civil y Mercantil

1.- Ordinario de nulidad de sentencia de divorcio. Inscripción en el Registro Civil del Ecuador de matrimonio suscrito en el extranjero. Minton – Peñafiel.	4959
2.- Ordinario de nulidad relativa de contrato de compraventa. Suscrito por uno de los cónyuges de la sociedad conyugal. Ojeda – Luna.	4984
3.- Demanda extintiva de acciones por daños a una embarcación naviera. Rebeca Elyse Shipping Co. – Cia. Ecuadorian Sea Foods.	4991
4.- Reivindicatorio de semovientes. Brito – Brito	5002
5.- Verbal sumario por pago dinero. Carácter excepción de los artículos 527 y 528 del Código Procesal Civil. Cesión de bienes en pago. Concurso de acreedores. Dinners Club del Ecuador. Dávila.	5012

Segunda Sala de lo Civil y Mercantil

1.- Violación del sistema valorativo de la sana crítica –el principio de razón suficiente- . Adulterio. Aplicación del principio del interés superior de los niños. Divorcio por adulterio. Otavalo – Sisalima.	5019
2.- Reivindicatorio de dominio. Aplicación del criterio judicial de equidad Art. 1062 del CPC. Estado Ecuatoriano – Lojano y otra.	5023
3.- Obligación a plazo no condicional. Pago de dinero, contrato de mutuo. Transmarine Catering – Transportes y Representaciones Int.	5027
4.- Daños y perjuicios Administrador de las haciendas El Prado y San José en depósito al CONSEP. En los contratos de administración y depósito fundamento de la acción, no existe para las partes diversa causa u origen, siendo por tal precedente la causal de violación del Art. 76 CPC. Cervantes – Consejo Nacional de Sustancias Sicotrópicas y Estupefacientes CONSEP.	5032
5.- Paternidad. El demandado no ha concurrido al examen pericial de ADN con lo que demuestra temor por las responsabilidades que le acarrearían los resultados. León – Mendoza.	5041

Tercera Sala de lo Civil y Mercantil

1.- Ordinario reivindicatorio. Mora – Jiménez.	5045
2.- Tercera excluyente de dominio. Compra venta de un vehículo. Inscripción tardía de la prohibición de enajenar. Alomoto – IMBAUTO S. A.	5052
3.- Rescisión por lesión enorme en la compraventa de un bien raíz. Romo – Brito y otro.	5056
4.- Reivindicatorio de dominio. No procede la orden de pago en compensación del Art. 704 del Código Civil. Villareal – Leiva.	5062
5.- Reivindicatorio de dominio de solar y casa. Se ordena el pago del solar a la poseedora de buena fe del lote reivindicado. Urgilés - Urgilés	5067

Primera Sala de lo Penal

PAG.

- | | |
|--|------|
| 1.- Estafa. Andrade - Gonzaga | 5073 |
| 2.- Asociación ilícita. Orellana – Tejedor. | 5079 |
| 3.- Injurias. El derecho a la honra. Aplicación de las garantías constitucionales a la libre expresión y a la honra. Febres Cordero - Fierro Benítez. | 5083 |
| 4.- Injurias 494 del Código Penal responsabilidad de quien propoene denuncia o acusación particular y no lo demuestra en juicio. Seman Tabanji - Khoury Asaaf. | 5098 |

Segunda Sala de lo Penal

- | | |
|---|------|
| 1.- Homicidio. Falsa ininputabilidad. VP - Parra Miranda. | 5105 |
| 2.- Homicidio de Antonio Naichap Nakaen. Errada aplicación de la ley. VP - Chinkin Sanchim Segundo. | 5108 |
| 3.- Estafa. No es acción penal sino civil. Construcción de obras. Ontaneda - Oliva Suárez. | 5113 |
| 4.- Falsificación ideológica de letra de cambio. Se llena el texto de la cambial aumentando su valor. Donoso - Jácome Robayo. | 5117 |
| 5.- Falsificación de documentos. Quizhpe – Castro y otro. | 5123 |
| 6.- Lesiones. Errada aplicación de los Arts. 465 y 463 del Código Penal. Casillas – Escobar y otros. | 5127 |

Primera Sala de lo Laboral y Social

- | | |
|--|------|
| 1.- Indemnizaciones laborales. Reconvencción. Confesión ficta, improcedencia de probar con ella recepción de dinero que debe probarse por contrato escrito. Quichimbo – DIREXLOJA S.A. | 5131 |
| 2.- Atestaciones en Alzada tienen como limitantes solo que estas no se hubieren rendido en el Primer Nivel jurisdiccional. Diferencia de sueldos. Coppo – Fundación Educativa del Valle. | 5133 |
| 3.- Se declara confeso al demandado y la confesión ficta aunada a la prueba actuada corrobora el despido intempestivo. Espinoza – Hacienda Tabacalera La Meca. | 5139 |
| 4.- Despido intempestivo. Obligación de proceder al desahucio para la terminación de los contratos de trabajo a plazo fijo. Hidalgo – Petroecuador. | 5142 |
| 5.- Despido intempestivo. Pago de horas suplementarias y extraordinarias. Piguave – ARMILED CIA. LTDA. | 5145 |

Segunda Sala de lo Laboral y Social

- | | |
|---|------|
| 1.- El actor no está amparado por el Código del Trabajo. Graff - Banco de Préstamos. | 5151 |
| 2.- Errada aplicación del Decreto Ejecutivo N° 104, 6 marzo 97 procede la indemnización de los arts. 188 y 185 C.T. Ulloa - EMETEL S.A. y PACIFICTEL S.A. | 5155 |
| 3.- Relación laboral entre notario y empleado. Noroña – Durán.- | 5159 |
| 4.- Despido intempestivo. Medina - Distribuidora Enin Orellana. | 5163 |
| 5.- Despido intempestivo. Peralta - Empresa Eléctrica del Ecuador Inc | 5167 |

Tercera Sala de lo Laboral y Social

- | | |
|---|------|
| 1.- Prefecto Provincial del Cañar no goza de Fuero de Corte en acciones laborales en que es el demandado. Concepto de Debido proceso. Urgiles – Consejo Provincial del Cañar | 5171 |
| 2.- Pago de pensión jubilar fijada en acuerdo transaccional de un salario mínimo para los trabajadores del cemento. Prohibición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador de utilizar como referente este salario en reajustes. Irretroactividad de la ley. Principio pro operario en acuerdos que pudieran ser oscuros o dudosos. Cuenca - Industrias Guapan S.A. | 5175 |

- 3.- Aplicación de los incisos 3 y 4 del Art. 35 de la Carta Política del estado. El actor laboró como obrero para la demandada por lo cual no procede se le aplique la Ley Constitutiva de TAME que somete a los empleados civiles de las fuerzas armadas a su fuero. Bedoya – TAME. 5181
- 4.- Ilegitimidad de personería pasiva (Facultad de Ingeniería) sujeción al Código del Trabajo Art. 8 CT de la actora. Despido intempestivo. Barona - Escuela Politécnica del Litoral ESPOL. 5184
- 5.- Pago indemnizaciones despido intempestivo. Aguilar – Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. 5190

Sala de lo Contencioso Administrativo

- 1.- Indemnización de daños y perjuicios contra el Estado (Corporación Aduanera Ecuatoriana) Prevalencia del Art. 38 de la Ley de Modernización del Estado sobre el Art. 130 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo. Chong - Corporación Aduanera Ecuatoriana. 5197
- 2.- Impugnación a la adjudicación de una licitación. Actos discrecionales de la Administración. González Abad – Autoridad Portuaria de Guayaquil. 5199
- 3.- Características de la caducidad y de la prescripción. Art. 65 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Errada calificación del recurso de anulación u objetivo en lugar de subjetivo. Asociación de Trabajadores Agrícolas Valentín Plazarte – Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. INDA. 5206
- 4.- Acto Tácito de la Administración. Servidor público de carrera declarado así por una ordenanza municipal, mas no reconocido por la Secretaria Nacional de Personal por lo que la competencia no se radicaba en la Junta de Reclamaciones. Cuenca – I. M. de Atahualpa. 5210

Sala de lo Penal

- 1.- I.V.A. petrolero. Se ordena reenviar proceso al inferior BELLWETHER INTERNATIONAL INC. - S.R.I. 5215
- 2.- Devolución del ICC. FLOPEC - S.R.I. 5233
- 3.- Exención pago tributos a muestras de productos. Compañía Fragancias Cía. Ltda. - Corporación Aduanera Ecuatoriana. 5238
- 4.- Impugna obligaciones de pago de IVA y renta. Ordena reenvío al inferior. Guillén -SRI 5242

IV.- Apéndice.

- Índice alfabético, numérico y por materias de las gacetas judiciales de la 1 a la 14 de la Serie XVII.- 5255